

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE 2011.**

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta de diciembre del año dos mil once, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López

Del P.P.

Concejales:

D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D<sup>a</sup> Nuria Rodríguez Martín

D. José Nicolás Medina Robles

D<sup>a</sup>. Cecilia Josefa Martín Villegas

D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández

D. Antonio Sánchez López (P.P.)

D. José Antonio Amat Montes

D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo. PSOE

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D<sup>a</sup>. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D<sup>a</sup>. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa, D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta del pleno ordinario de fecha 5 de diciembre de 2011, por la Presidencia se indica que en el punto tercero de los del orden del día relativo a la suspensión de los Anexos I y II del Convenio de Personal Laboral y del acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios del Ayuntamiento de Berja, en la página once, párrafo tercero, en su intervención donde dice: “ Eso ocurrirá si los trabajadores fueran capaces de realizar su trabajo...” debe decir: “Eso ocurrirá si los trabajadores tuvieran los medios para realizar su trabajo...”. Indica la Presidencia que en el mismo punto donde dice: “Le pregunta la Sr. Arévalo, si es cierto que los trabajadores no están capacitados, a lo que le responde la Presidencia que efectivamente, eso es así”, debe decir: “Le pregunta la Sr. Arévalo, si es cierto que los trabajadores no están capacitados, a lo que le responde la Presidencia que efectivamente, no tienen los medios para realizar su trabajo, eso es así”.

Indica el Presidente que tiene dudas de haber empleado esas palabras, pero que lo que si es cierto es que él quería decir que no tenían los medios necesarios para poder realizar su trabajo.

Interviene la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, para manifestar que el acta recoge sus palabras textuales, por lo que le parece poco profesional decir que se quiten unas palabras que se dijeron, a pesar de que ya se sabe que al tener la mayoría, el acta se modificará con el apoyo de sus concejales, a sabiendas de que la Sra. Secretaria ha puesto lo que se dijo. Toda esta banca tiene claro lo que se dijo y Vd. sabe que nunca se ha puesto inconveniente en que se modifique cualquier error en la transcripción de lo ocurrido en las sesiones de pleno, pero en este caso lo que se pretende es faltar a la verdad.

Le responde la Presidencia, que no sabe si lo dijo o no tal cual se ha transcrito, pero que parece que lo que se pretende es crearle un conflicto personal con los funcionarios. Sobre el tema ya habló con los trabajadores afectados y les explicó su postura y la entendieron. Y si eso fue lo que dijo se expresó mal, por lo que cree que es el momento de rectificar y puede pedir que se ponga lo que quiera.

Manifiesta la Sra. portavoz del Grupo Socialista, que el acta está publicada y que ya se ha visto así. Indica el Sr. Alcalde que el acta se aprueba hoy y es cuando es pública.

Por D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo, se manifiesta, por último “censura Sr. Alcalde” y no haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por once votos a favor del Grupo Popular y seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista, con la modificación propuesta por la Presidencia.

## **2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones públicas sólo

podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. Y el artículo 53.3

El artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regula la aprobación de las ordenanzas locales.

A fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, citada, respecto de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por el Patronato Municipal de Deportes de Berja, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus diecisiete concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la ordenanza por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Patronato Municipal de Deportes de Berja y que se transcribe a continuación:

**“Ordenanza por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal del Patronato Municipal de Deportes de Berja.**

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) sobre creación y modificación de ficheros que contengan datos de carácter personal gestionados por el Patronato Municipal de Deportes de Berja, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos

Primero.- Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en el Patronato Municipal de Deportes de Berja y que se crean por este acuerdo son los siguientes:

Segundo.- La responsabilidad sobre los ficheros corresponde al Patronato Municipal de Deportes de Berja sito en Calle Geranios, 2 04760, Berja (Almería). Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán ante la misma mediante escrito dirigido a la Secretaría.

Tercero.- Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **1. Fichero denominado “Socios”.**

1. Finalidad de los ficheros y los usos previstos. La obtención de datos personales tiene la finalidad principal de crear una base en la que se permita almacenar y usar las reseñas personales de los usuarios de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes del municipio de Berja (Almería).

El uso es exclusivo para las siguientes tareas:

- Consulta y elaboración de informes sobre los registros introducidos en la base de datos.
  - Comprobación de asistencias mensuales con la finalidad de elaborar estudios sobre la viabilidad de las instalaciones o las actividades deportivas organizadas.
  - Proporcionar información específica a los usuarios sobre incidencias en las actividades, horarios, suspensión, etc. a través de correo electrónico, teléfono o mediante envío postal.
2. Personas o colectivos de origen de la obtención de datos. Todos los usuarios que asistan a disponer de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes del municipio de Berja (Almería).
  3. Procedimiento de recogida de datos:
    - Procedencia: el propio interesado o su representante legal.
    - Procedimiento: Los datos de los usuarios se solicitan directamente a él en persona, esto es, mediante una entrevista directa y personal entre el operario que maneje el programa

informático y la propia persona en el mismo momento en los que son introducidos en el fichero electrónico.

- Soporte: Soporte papel o Soporte informático/magnético.

4. Estructura básica del fichero y descripción de tipos de datos.

Datos de carácter identificativo:

- Nombre.
- Apellidos.
- D.N.I.
- Fecha de nacimiento.
- Dirección postal.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.

Datos de características personales:

- Obtención de la huella digital mediante un lector homologado.
- Profesión.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado.

6. La cesión de datos que se prevén: A los órganos judiciales y administrativos que justificadamente lo soliciten, según la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Órganos responsables y ubicación del fichero: **Patronato Municipal de Deportes** del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

8. Servicios ante los que se pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Mediante Instancia oficial y debidamente rellena, dirigida al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Berja.

9. Medidas de seguridad: Nivel básico.

**2. Fichero denominado “Videovigilancia”:**

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero tiene como finalidad la gestión del sistema de videovigilancia de dependencias del Patronato Municipal de Deportes de Berja.

2. Personas o colectivos origen de los datos: Todas las personas que trabajen o se encuentren en las dependencias del Patronato Municipal de Deportes de Berja.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

- Procedencia: El propio interesado
- Procedimiento: Grabación con la videocámara.
- Soporte: Informático.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen.

5. Sistema de tratamiento: Automatizado

6. Cesiones de datos: No se prevén.

7. Transferencias internacionales: No se prevén.

8. Órgano responsable: Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

9. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos: Secretaría.

10. Medidas de seguridad: Nivel básico.”

**Segundo.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La publicación se realizará mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva. En el caso de que no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.-** Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**3º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON LA RETRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUTAMIENTO EN LA EMISORA MUNICIPAL.**

Sometida a votación la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., y artículo 97.2 del mismo texto legal, el Pleno de la Corporación por seis votos a favor del Grupo Socialista y once votos en contra del Grupo Popular, acordó no ratificar la urgencia.

**4º.- DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA PARA EL AÑO 2012.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y resultando

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las



Haciendas locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, se ha confeccionado el Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento de Berja integrado por el de la propia entidad y los remitidos tras su aprobación por los Organismos Autónomos, Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes, en el que constan los preceptivos informes del Sr. Interventor Municipal.

En consecuencia con lo anterior a los efectos de aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2012, el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por once votos a favor del Grupo Popular y seis votos en contra del Grupo Socialista adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2012 integrado por los estados de gastos e ingresos de la propia entidad y los organismos autónomos Centro Virgitano de Estudios Históricos y Patronato Municipal de Deportes así como sus bases de ejecución, anexo de personal de personal, planes de inversión, estado de consolidación y estado y previsión de la deuda.

Segundo.- Ordenar su inserción en el BOP para que por un plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto, publicándose en el BOP de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, remitiéndose simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Martín, en manifiesta que se ha procedido a realizar el Presupuesto general de la Corporación en el que se incluye el de los Organismos Autónomos, Centro Virgitano y Patronato Municipal de Deportes,

que previamente habían sido aprobados por sus respectivos plenarios, indicando que el estado de gastos asciende a 11.845.961 euros y el de ingresos a 12.868.842 euros ya que el ejercicio de 2010 se ha liquidado con remanente de tesorería negativo.

A continuación realiza una información detallada de cómo quedan cada uno de los distintos capítulos que integran el presupuesto, indicando que el Capítulo I, Impuestos Indirectos, se aumenta con respecto al ejercicio anterior en un 15,24% debido, fundamentalmente, a la entrada en vigor de la nueva ponencia catastral y a la modificación, al alza de distintas ordenanzas y tributos.

Por lo que respecta la Capítulo II, éste no varía sustancialmente en relación al ejercicio anterior.

El Capítulo III, correspondiente a Tasas y otros ingresos, se incrementa en un 12,37%, todo ello, en base a la revisión de las Tasas para adecuarlas al coste real de los servicios y la modificación de la tasa de ocupación de dominio público que supondrá un aumento importante en los ingresos que deban realizar las compañías eléctricas.

Por último, indica que el Capítulo IV, de transferencias corrientes, se mantiene igual y en el Capítulo V se prevé un aumento en los ingresos patrimoniales de un 38,49% por la previsión de ingresos que se esperan.

En cuanto a los gastos en este presupuesto, indica la Sra. Rodríguez Martín, que se ha intentado mantener la austeridad en todos los capítulos pero manteniendo, siempre, los servicios a los vecinos.

En el Capítulo I, gastos de personal se produce una minoración del 5,48%, debido principalmente, a la reducción de trabajos extraordinarios y a la jubilación de personal.

El Capítulo II, de gastos corrientes, se ha aumentado en un 9,12%, debido principalmente a tener que adecuar dichos gastos a defectos de previsiones en ejercicios anteriores.

Por lo que respecta a los demás capítulos del estado de gastos, lo más significativo es lo dispuesto sobre las transferencias corrientes en el capítulo IV en la disminución que sufre el Patronato Municipal de Deportes y el total de las inversiones a realizar que baja en un 3,58% respecto al ejercicio

anterior, por las medidas de austeridad que se tienen que adoptar; no obstante se mantienen los recursos para adecuación de vías públicas, alumbrado y obras como la ampliación de la guardería de Balanegra y las que se van a realizar, conjuntamente con ADR Alpujarra.

Seguidamente, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, que realiza una puntualización sobre el número de administrativos que aparecen en la plantilla de personal y seguidamente manifiesta que le llama la atención la reducción de partidas de gastos con motivo de la austeridad, y a la vez la inclusión en el informe del Sr. Interventor Municipal que se podría estar rozando la ilegalidad por cuanto que se incluyen en la partida de ingresos en el concepto 397.00 de prestaciones compensatorias y se utilizan para financiar partidas de gastos de inversión que no se ajustan a lo previsto en la LOUA, es decir para la adquisición de suelo destinado a viviendas, mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas, etc., por lo que a su juicio, esta partida podría estar sufriendo una desviación.

En lo que respecta a las subidas que sufren las partidas de ingresos, todas se deben al aumento experimentado en los impuestos y las tasas ya que otro tipo de ingresos no se contemplan al no parecer que se vuelva a producir un incremento en la construcción de viviendas.

Y en cuanto a las inversiones, este ejercicio no se ha incluido ninguna nueva inversión ya que la ampliación de la guardería de Balanegra, como las incluidas en los planes turísticos, son inversiones que ya estaban incluidas en anteriores presupuestos y cofinanciadas con otras administraciones, por lo cual el Ayuntamiento por sí mismo no realiza ningún tipo de inversión en este ejercicio.

Por lo que respecta al estado de ejecución del presupuesto el mismo puede considerarse aceptable debido a la crisis que se padece, pero en lo que respecta a la gestión, indica que se les podría estar tomando el pelo, por lo que ellos no van a aprobar este presupuesto, ya que aunque aparece un superávit por recursos corrientes de 3.160.395 euros, se deben en parte a las operaciones de capital, que son unos 1.508.791 euros, de lo que resultaría un déficit de 693,370 euros. A lo que se debía añadir los préstamos pendientes de

amortización, lo que nos llevaría a un déficit de dos millones, y como se puede comprobar por las liquidaciones de presupuestos de años anteriores no se ha tenido un remanente negativo tan alto desde el año 2008 que ascendió a dos millones doscientos y pico mil euros, siendo en el año 2007 de novecientos sesenta y tres mil novecientos quince euros, en el año 2009 de seiscientos noventa y ocho mil y en el ejercicio de 2010 de un millón quinientos treinta y nueve mil euros.

Además añade la Sra. Arévalo que observa que no aparece contemplada en el presupuesto la factura pendiente de Balanegra de seiscientos setenta mil euros que se deben pagar por sentencia firme, por lo que manifiesta que se debe intentar que los profesionales que defiendan al Ayuntamiento ganen esos juicios, puesto que sino les va a ir muy mal, dirigiéndose expresamente al Sr. Lupión.

Interviene la Sra. Rodríguez Martín para indicar que su grupo piensa que los presupuestos que se traen para su aprobación son viables y que se pueden llevar a cabo, ya se sabe que son números y éstos pueden variar; por lo que respecta a la inversiones por parte del Ayuntamiento les pide financiación y no ideas. Afirma que las inversiones son compartidas con otras Administraciones pero el Ayuntamiento tiene que invertir una parte como Municipio y además tener un remanente para asfaltados, electricidad y otros. Por ello debería decir de donde se saca la financiación para aceptar su propuesta.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, para decir que lo que se echa de menos son las gestiones, como por ejemplo, el tema de la subvención del Molino del Perrillo, que se dijo que el primer pago de Hacienda ya se tenía, pero ahora después de varios años todavía no está aprobado el convenio definitivo con la Junta y es un edificio muy importante que no deberíamos dejar que se caiga y en cuatro años de plazo se podía haber ido pagando, por lo que se sugiere que se podría dejar de pagar a empresas privadas por prestar servicios y con ese dinero se podrían hacer muchas más cosas. Añadiendo que por lo que respecta a su pregunta sobre el informe del Sr. Interventor no se ha dicho nada en la respuesta de la Sra. Rodríguez y a juicio de su grupo los datos que aparecen, en general, son muy negativos, por lo que parece poco

probable que se cumplan los objetivos planteados y todo ello teniendo en cuenta que tanto el Estado, como la Junta de Andalucía cumplan con las previsiones de ingresos.

Indica, por último, la Sra. Arévalo, que en el Patronato Municipal de Deportes, que es el único organismo que se supone que recibe ingresos no se contempla la compra de ningún tipo de material, a pesar de tener unos ingresos de unos quinientos mil euros.

Finalmente, interviene la Presidencia para indicar que lo que se están intentando aprobar son unos presupuestos, que como la misma palabra indica se presuponen los ingresos, “ojala fueran esos ingresos al detalle”, de ahí que luego se produzcan modificaciones y sobre todo al final del año, puesto que no se sabe lo que se recaudará al no ser una ciencia exacta.

No se pueden utilizar los informes de la Intervención, para decir que no se cumple la ley al cien por cien, ya que las compensaciones por licencias urbanísticas serán utilizadas conforme a la ley. Y por lo que respecta a las inversiones es raro que el Ayuntamiento realice inversiones sin que sean cofinanciadas ya sea por planes provinciales en los que Diputación aporta hasta un cuarenta por ciento, u otras administraciones que hacen sus aportaciones mediante subvenciones. Y es cierto que los proyectos que se presentan son de años anteriores pero que hasta este próximo año no estaban realizados los conciertos por eso se contemplan en este ejercicio.

Por lo que respecta a las obras de adecuación del edificio del Molino del Perrillo, tengo mis dudas de que la Junta de Andalucía acepte el convenio con las propuestas que se han realizado, si eso fuera así el primer año la aportación municipal sería pequeña y se podría realizar una modificación de créditos restando el importe de otras partidas. De todas maneras su postura es que si la Junta de Andalucía al final no financia el proyecto se buscarán otras vías de financiación alternativas, ya que se está pensando en adquirir la parte del edificio que no es municipal para así poder realizar una recuperación total del mismo. Añade la Presidencia que las negociaciones con la Junta de Andalucía comenzaron en el año 2002, por lo que no se deben de “rajar las vestiduras” porque no se recoja una aportación para eso en este presupuesto ya que existen necesidades más imperiosas que esa.

En cuanto a que Balanegra impugne los presupuestos, es algo que no se puede saber, ni tampoco lo que hará la Justicia en ese caso. Por lo que respecta al pago de los seiscientos mil euros que tenía que pagar el Ayuntamiento por sentencia no aparecen en el presupuesto ya que en vez de realizar el pago con dinero se va a hacer mediante bienes, con lo que la sentencia se ha cumplido.

Pregunta la Sra. Arévalo ¿Qué bienes?, respondiendo la Presidencia que con unos terrenos de los aprovechamientos del R-1 de Balanegra.

Continúa la Presidencia indicando que el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, está perfectamente equilibrado y que siendo un organismo que funciona perfectamente en el año 2012 seguirá igual. En otros ejercicios se tuvo que comprar maquinaria pero ahora no se hacen necesarias nuevas inversiones.

En lo que respecta a las tasas por licencias urbanísticas lo que se refleja en el presupuesto es una cantidad estimada en función de los proyectos que se pueden presentar y que son los que pueden producir los ingresos que se reflejan. Así para el año 2011, se reflejaron ingresos por la nueva fábrica de cerveza, pero a pesar de que tenían todos los documentos no han podido solicitar todavía la licencia de obras aunque ya han pagado el ICO y el resto lo pagaran en este ejercicio. Además aunque se recogen ingresos por otros proyectos de actuación si no se produce el ingreso que se espera el dinero no se gastará.

Por último manifiesta la Presidencia que el déficit se está corrigiendo poco a poco, ya se ve que el presupuesto de gastos es bastante inferior al de otros ejercicios, ya que es nuestra obligación corregirlo y cumplir las previsiones con la mayor exactitud posible, pero de todas maneras esas previsiones se pueden caer dentro de tres meses por motivos desconocidos en este momento. Por eso solo se van a realizar las inversiones necesarias para nuestro Municipio.

Pregunta la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo, por el nivel de déficit de endeudamiento.

Responde la Presidencia que es un nivel que se encuentra dentro del permitido por la Ley, un 110%, muy por debajo del que podríamos hacer

frente a pesar de tener que pagar un préstamo desde el año 2002, ojala no tuviéramos que financiar nada.

**5°.- DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISORA MUNICIPAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y resultando

Se ha elaborado una propuesta de modificación de la Ordenanza n° 33, reguladora del Precio Público por prestación del servicio de la Emisora Municipal.

Consta en el expediente Informe Jurídico.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, producido debate que después se dirá, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza N° 33 Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de la emisora municipal.

Se modifica el artículo 3 que queda redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 3.-**

*Cuantía:*

3.1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado 2°.

3.2.- Las tarifas a las que se sujeta el presente precio público son las siguientes:

3.2.a) Tarifa General:

- NOTAS NECROLOGICAS, AVISO DE MISAS, DEFUNCIONES Y ENTIERROS: Sin cargo
- AVISTOS DE COMPRA Y VENTA EN ESPACIOS ESPECIFICOS: Sin cargo
- COMUNICADOS Y AVISOS EN GENERAL: Sin cargo
- EMISION DE CUÑAS:

Cuñas de hasta 40 segundos:.....**1,80€**

Cuñas demás de 40 segundos hasta 80segundos:.....**3,60€**

Cuñas demás de 80 segundos hasta 120segundos:.....**7,20€**

■ MICROPROGRAMAS:

...De hasta 3 minutos de duración:.....**24,04€**

De duración superior a 3 minutos hasta 6 minutos:..... **42,07€**

Con carácter rogado se podrá emitir en espacio fijo en cuyo caso las cuantías anteriormente previstas se incrementaran en un 20%

■ ESPACIOS PATROCINADOS:

Hasta 80 patrocinios/mes:..... **42,37€**

De 81 a 120 patrocinios/mes:..... **84,74€**

Se entenderá incluido en este concepto tanto la entrada como la salida y las inserciones intermedias, siendo el límite temporal máximo de las cuñas de 30 segundos.



3.2.b) Descuentos a la Tarifa General:

1.- Descuentos sobre la tarifa de emisión de Cuñas, siempre que la emisión contratada exceda de 5 días a la semana:

- Contratación mensual: 5% descuento sobre la tarifa general
- Contratación bimensual: 10% descuento sobre la tarifa general
- Contratación trimestral: 15% descuento sobre la tarifa general

2.- Descuentos sobre la tarifa de emisión de Microprogramas, siempre que la emisión contratada exceda de 3 días a la semana:

- Contratación mensual: 5% sobre la tarifa general
- Contratación bimensual: 10% descuento sobre la tarifa general
- Contratación trimestral: 15% descuento sobre la tarifa general

3.- Descuentos sobre la tarifa de emisión de espacios patrocinados:

- Contratación mensual: 5% sobre la tarifa general
- Contratación bimensual: 10% descuento sobre la tarifa general
- Contratación trimestral: 15% descuento sobre la tarifa general

Las tarifas previstas en el presente artículo serán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable en cada momento.”

La presente modificación entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el periodo de información pública el Pleno en un acto unitario resolverá todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y procederá a la aprobación definitiva.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo que hasta entonces será provisional,

procediéndose a publicar completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Por la Presidencia se cede el uso de la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo Barrionuevo, que indica que no consta en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Municipal en relación con este expediente.

Indica la Presidencia que en este caso y al tratarse de una pequeña bajada en las tasas de la emisora se podría aprobar el mismo sin dicho informe, condicionado a que se emita por la Intervención. Interviene el Interventor para indicar que es preceptivo, lo que confirma la Secretaria por lo que propone dejarlo sobre la mesa.

Insiste, la portavoz socialista, de que antes de que los asuntos lleguen al Pleno los informes deben constar en el expediente.

Por la Presidencia, se manifiesta que si lo cree necesario el asunto se puede quedar sobre la Mesa hasta tanto se incorpore el mencionado informe, a pesar del retraso que supondría.

Indica la Sra. Arévalo, que además tiene una duda sobre los espacios patrocinados ya que ha aparecido una carta circulando entre los comerciantes en la que se indica, con el sello de la emisora municipal, que por cincuenta euros que paguen las empresas más veinte en premios se realiza un patrocinio en un programa diario que realiza una persona que es ajena a la emisora municipal y desearía saber donde va el dinero que los comercios están dando para ese programa puesto que no existen ingresos en la partida de la radio desde el mes de junio y parece algo extraño que una persona trabaje como “colaboradora” y digo “colaboradora”, puesto que al parecer trabaja de lunes a viernes, ambos inclusive de nueve a trece treinta sin contrato ni percibir dinero del Ayuntamiento; por lo que respecta a los 20€ de cheque regalo no existiría problema para la Corporación, pero los 50€, se ha sacado la cuenta y parece que sería la tasa por patrocinios, con IVA rondaría esos 50€, lo que nos podría llevar “al filo de la navaja”, en lo que respecta a la legalidad. Añadiendo, que

si los comerciantes están pagando al Ayuntamiento no están llegando los ingresos por la tasa a las arcas municipales.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo, que el Ayuntamiento no está cobrando nada porque no se realizan los concursos por parte del Ayuntamiento sino de un particular y que en la carta que se ha enviado se sobreentiende que el pago de los cuarenta y dos euros son por la tasa que tendrá que pagar el comerciante cuando se apruebe. Que ahora se están haciendo pruebas para ver si la bajada de precios funciona para mejorar las prestaciones de la emisora.

Por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Isabel Arévalo, se indica que su grupo sigue manteniendo una serie de dudas que no han quedado aclaradas con las explicaciones del Sr. Concejal.

Le indica la Presidencia que las dudas las debería haber aclarado en la Comisión Informativa. A lo que responde la Sra. Arévalo que ese asunto se llevó a la Comisión fuera del orden del día, por lo que no pudieron examinar el expediente y por eso debe realizar las preguntas en la sesión del pleno.

Indica la Presidencia que si es así y desea dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se aclare, no existe inconveniente por parte de su grupo que se traiga a la siguiente sesión.

Interviene el concejal Popular, Sr. Céspedes para manifestar que el retraso en la tramitación supondría, también retrasar el cobro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las nueve horas y treinta minutos del indicado día de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA